

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ
D. ALBERTO CUENCA SERRANO
D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
DÑA. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ
D. DANIEL MARTÍNEZ PARRO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

D. MARTÍN ALONSO MANNENS
DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO
D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

DÑA. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA
D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX:

DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES AUSENTES, sin excusa:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PODEMOS-IU-AV:

D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ (PODEMOS-IU-AV)

CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO POLÍTICO:

D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL

EL OFICIAL MAYOR: D. ELISEO LLEDÓ DURÁ

En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a treinta de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, con la asistencia del Oficial Mayor, D. Eliseo Lledó Durá. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto.



**ORDEN DEL DÍA
- PARTE RESOLUTIVA -**

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE JULIO DE 2025 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO (EXP. 3211/2025).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria de fecha 28/07/2025, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobada el acta en los términos en que fue redactada (borrador con CSV: 73C936625155B21C01069BA4EACF6075).

PUNTO 2.- PROPOSICIÓN. RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA A LA MANCOMUNIDAD DEL SUR PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 (EXP.: 4658/2025).

De acuerdo con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), se indica que al no haber sido dictaminado previamente en la Comisión Informativa, este asunto, la Corporación por UNANIMIDAD acuerda ratificar su inclusión en el Orden del Día.

A continuación, se transcribe la Propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR DE APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVO MUNICIPIO A LA MANCOMUNIDAD Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda adoptó, en fecha 27-05-2022, por mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerdo de adhesión a la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos.

La Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22-12-2023, acordó aprobar, por mayoría cualificada, la adhesión de dicho municipio como nuevo miembro de la Mancomunidad del Sur, así como la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos, relativo a los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que se incluya también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por la Asamblea General en sesiones del 8-05-2012, 11-06-2012 y 13-11-2012; 8-01-2013, 12-03-2013, 14-05-2013, 9-07-2013 y 12-11-2013; 8-07-2014; 15-12-2015; y 18-02-2020; no afectando dicha modificación sustancialmente a las características definidoras de esta Mancomunidad.

Habiéndose dado traslado del citado Acuerdo al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, y habiéndose recibido posteriormente, en fecha 19-08-2025, nuevo requerimiento, a efectos de remisión del correspondiente acuerdo plenario de ratificación de la incorporación de nuevo municipio, habida cuenta de que no constaba efectuada dicha ratificación.

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	
- 2/18 -			



De conformidad con el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid:

2. Los Estatutos podrán establecer reglas específicas para las modificaciones que no afecten sustancialmente a las características definidoras de la Mancomunidad como la mera adhesión o separación de uno o varios Municipios o la ampliación o reducción de las actividades de la Mancomunidad a materias conexas con los fines iniciales. En tales casos, podrá ser suficiente para llevar a cabo la modificación el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del órgano plenario de la Mancomunidad y la ulterior ratificación por los Plenos de los Municipios mancomunados, que, de igual forma, deberá aprobarla por mayoría absoluta.

Por su parte, el **artículo 31 c) de los Estatutos** de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (BOCM núm. 135, de 13-06-2011) determina, en relación al procedimiento a seguir para la adhesión de nuevos miembros, lo siguiente:

Art. 31. Adhesión de nuevos miembros.—La adhesión de nuevos miembros se llevará a cabo con sujeción a la siguiente tramitación:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.*
- b) Aprobación por mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General, que fijará la aportación inicial del nuevo municipio que pretende incorporarse, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.*
- c) Remisión por el presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por los Plenos respectivos o, en su caso, por la Asamblea Vecinal, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de un mes.*
- d) Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, el presidente de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.*
- e) El presidente de la Mancomunidad deberá publicar la modificación de los Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

Visto el Informe de la Secretaria General, de fecha 24-09-2025 y CSV: 92527BB511F1FBDDEEAE73832C1A0F5B.

Por lo expuesto, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid la adopción, en su caso, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de la ratificación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos, de adhesión del municipio de Santa María de la Alameda como nuevo miembro de la Mancomunidad del Sur.

SEGUNDO.- Remitir copia del acuerdo plenario a la Mancomunidad del Sur para su conocimiento y continuidad de los trámites”.

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		- 3/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	



A continuación, la Portavoz de VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez, pregunta por qué se había tardado tanto tiempo en llevar a Pleno la inclusión de Santa María de la Alameda a la Mancomunidad del Sur y por qué se había esperado a recibir un requerimiento.

El Concejal de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Transparencia contesta que no sabe el motivo, aparte en esa fecha, cuando llegó el requerimiento, él no estaba.

Dña. M^a Teresa González Martínez indica que son los mismos que estaban anteriormente.

Seguidamente, se somete el punto a votación.

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD, por tanto con el quórum por MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, de los QUINCE (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (4) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez.

PUNTO 3.- PROPOSICIÓN. APROBAR, SI PROCEDE, LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN “PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID” (EXP.: 4736/2025).

De acuerdo con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), se indica que al no haber sido dictaminado previamente en la Comisión Informativa, este asunto, la Corporación por UNANIMIDAD acuerda ratificar su inclusión en el Orden del Día.

A continuación, se transcribe la Propuesta que presenta la Concejalía de Administración e Industria:

“PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO CONTRATACIÓN “PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID” (Expte. 4736/2025).

ANTECEDENTES

Visto lo establecido el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en sucesivas referencias, LCSP), a cuyo tenor:

“Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	
- 4/18 -			



constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.”

Igualmente, el artículo 326.3 de la citada LCSP determina que “la mesa estará constituida por un presidente, los vocales que se determinan reglamentariamente, y un secretario”.

Vista la Disposición Adicional 2ª, apartado 7 de la LCSP, a cuyo tenor:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

La competencia para nombrar a los miembros de la mesa de contratación corresponde al órgano de contratación – art. 326.4 de la LCSP – “Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid”.

Visto el Informe del departamento de Contratación, de fecha 25 de septiembre de 2025 y con csv:30B2F7CEBF4FDA69AF9A76EC559C2614, que obra en el expediente.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, en uso de la facultad conferida a Alcaldía en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y delegada en esta Concejalía en virtud del Decreto núm. 2234, de 27 de junio de 2024, PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO.- La constitución con carácter permanente de una Mesa de contratación que asistirá en los procedimientos de licitación al órgano de contratación “Pleno del ayuntamiento de Humanes de Madrid.

SEGUNDO.- La designación como miembros de dicha Mesa y con carácter permanente de:

Presidente:

Titular: Alberto Cuenca Serrano (Concejal Delegado de Administración e Industria).

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		- 5/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	



Suplente: Sara Fernández Pérez (Concejal Delegada de Festejos, Seguridad Ciudadana, Mujer, Familia e Igualdad).

Vocales:

1er Vocal Titular: Cristina Moro Sanjuán (la Secretaria General del Ayuntamiento).

Vocal suplente: Funcionario/a de carrera que ejerza como Oficial Mayor del Ayuntamiento.

2º Vocal titular: Fernando Marqués Bebia (el Interventor del Ayuntamiento).

Vocal suplente: Funcionario de carrera que ejerza como Interventor/a accidental del Ayuntamiento.

Secretario de la Mesa:

Secretario titular: Vicente José Delgado Martín (Técnico medio de contratación)

Secretaria suplente: Montserrat Contreras Rodríguez (Auxiliar administrativo)

TERCERO.- El Presidente de la Mesa de Contratación podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos y externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

CUARTO.- Sin perjuicio de las prevenciones normativas vigentes, el funcionamiento de la Mesa de Contratación Permanente se ajustará a lo siguiente:

-La Mesa se reunirá de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que para cada procedimiento apruebe el órgano de contratación competente.

-El Presidente de la Mesa ejercerá las funciones de dirección y coordinación de sus reuniones.

El Secretario de la Mesa levantará acta de cada reunión; asiste al Presidente en las sesiones para asegurar el orden de los debates y la corrección de las votaciones, colaborando asimismo al normal desarrollo de los trabajos de la Mesa según las disposiciones del Presidente.

-Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes el Presidente, el Secretario de la Mesa, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Es por lo que, dada la composición que pretende darse a esta Mesa de contratación permanente, para quedar válidamente constituida habrán de estar presentes todos sus miembros o quienes legalmente les sustituyan.

-Todos los acuerdos de la Mesa se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Mesa.

-Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la Mesa, que sólo tendrá voz, así como del personal asesor que, en su caso, asista a requerimiento o solicitud del Presidente, que igualmente sólo tendrá voz.

QUINTO.- La Mesa podrá delegar el cometido de apertura de la documentación, calificación de la misma e interesar la subsanación de los defectos u omisiones advertidos a uno de los

Firmado por:

ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor
ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde

Fecha: 07-11-2025 11:19:01
Fecha: 07-11-2025 11:25:56

Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45

Comprobación CSV: <https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45>

Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57

- 6/18 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05





miembros de la misma; lo cual se documentará en el acta de la sesión de la mesa que aprobará lo acordado por el citado miembro.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

SÉPTIMO.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante – art. 63 de la LCSP – del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A continuación, se somete el punto a votación.

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA, de los QUINCE (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **votos en sentido de abstención** de los integrantes del grupo P.S.O.E. (4) – Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. Mª Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; **ningún voto en contra**.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES (ART. 83 ROF), EN SU CASO.

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (EXP.: 3434/2025).

Se justifica la urgencia de traer este asunto a esta sesión, por la necesidad de cumplir con los plazos legalmente establecidos para la Rendición de Cuentas y obtención de Certificado necesario para la tramitación de subvenciones, entre otros.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA (artículo 83 del ROF)

Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma es apreciada por UNANIMIDAD de los quince (15) miembros presentes.

La propuesta que se somete a debate y votación es la siguiente:

“PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 12 de agosto de 2025 y (CSV):

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	
- 7/18 -			



196A0B3A9385E6B622A50C6F393956DE, el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 01 de septiembre de 2025, emitió el correspondiente certificado preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024 con (CSV): DD9B8FB942A486BAAB20831A8D59623A.

Visto que mediante anuncio publicado en el B.O.C.M. en fecha 4 de septiembre de 2025 se sometió a información pública la aprobación de la Cuenta General del presupuesto correspondiente a 2024 durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido obrante en el expediente, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones, según se acredita mediante el certificado de la secretaría municipal de fecha 30 de septiembre de 2025 con (CSV): 5CD62A789C0BD143BAA7EABD0C3F4CE2.

Visto que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en sus artículos 208 y ss., la obligatoriedad para los Ayuntamientos y demás entidades locales de formar la Cuenta General a la terminación del ejercicio presupuestario. Considerando que la Cuenta formada por la Intervención Municipal con referencia al ejercicio presupuestario de 2024, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del capítulo 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y en virtud de las atribuciones que me atribuye la vigente legislación de Régimen Local, vengo a elevar al Pleno la siguiente

Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante”.

Seguidamente, se somete el punto a votación.

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA, de los QUINCE (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en sentido de abstención** de los integrantes del grupo P.S.O.E. (4) – Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. Mª Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; **ningún voto en contra**.

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57			



-PARTE DE CONTROL-

PUNTO 5.- DACIÓN DE CUENTA.

5.1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA:

Del núm. 2044 al núm. 2250, de 2025, del núm. 2251 al núm. 2350, de 2025, del núm. 2351 al núm. 2450, de 2025.

Los señores Concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía y Concejalia Delegadas, del núm. 2044 al núm. 2450, de 2025 (ambos inclusive).

PUNTO 6.- MOCIONES. (art. 91.4 ROF)

Se justifica la urgencia de cada moción por el portavoz del respectivo grupo proponente, transcribiéndose la justificación al acta en el punto correspondiente a cada moción.

Se efectúa un receso a las 13:50 horas, reanudándose la sesión a las 14:00 horas, sometiéndose a votación la procedencia del debate, y dándose lectura solamente a aquellas mociones respecto de las que se ha apreciado la urgencia, tras lo cual, se lleva a efecto la deliberación y, en su caso, la votación de las mociones presentadas sobre las que se ha aceptado debatir.

6.1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID, PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO LOCAL Y EL OCIO.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los quince (15) miembros presentes que represente la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal miembros de la Corporación, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. Mª Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; y los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ninguna abstención**.

Seguidamente, la concejal Delegada de Desarrollo Local y otras áreas, indica que las medidas que se proponen en esta moción presentada ya se están ejecutando o se encuentran en proceso.

6.2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID, SOBRE MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL USO SEGURO DE PATINETES ELÉCTRICOS EN HUMANES DE MADRID.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)





Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los quince (15) miembros presentes que represente la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal miembros de la Corporación, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana M^a Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; y los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ninguna abstención**.

A continuación, la concejal Delegada de Seguridad Ciudadana y otras áreas, manifiesta que el objeto de esta moción se aprobó en otro Pleno, celebrado anteriormente, y se están realizando las medidas oportunas.

6.3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID, EN RELACIÓN DE LA MEJORA URGENTE DE LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN HUMANES DE MADRID.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los quince (15) miembros presentes que represente la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal miembros de la Corporación, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana M^a Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; y los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ninguna abstención**.

Seguidamente, la concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, y otras áreas, indica que se está trabajando en los distintos aspectos de este tema y se está realizando un plan especial por zonas de nuestro municipio.

6.4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID, PARA LA CREACIÓN DE CONVENIO CON EL JUEZ DECANO DEL PARTIDO JUDICIAL DE FUENLABRADA Y REGISTRO MUNICIPAL VOLUNTARIO DE TITULARES DE INMUEBLES CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RÁPIDA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS EN HUMANES DE MADRID.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los quince (15) miembros presentes que represente la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal miembros de la Corporación, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana M^a Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; y los **votos en contra** de los integrantes

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57			



del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ninguna abstención**.

La concejal Delegada de Seguridad Ciudadana y otras áreas, informa, que no se pueden firmar convenios con un juez.

6.5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL HUMANES DE MADRID, PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES Y UNA AUDITORÍA URGENTE SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA COMETA.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por haberse obtenido la mayoría de los quince (15) miembros presentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. Mª Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; y los **votos en contra** de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ninguna abstención**.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES Y UNA AUDITORÍA URGENTE SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA COMETA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones —violencia de género, violencia sexual, prostitución y trata con fines de explotación sexual —constituye la expresión más inaceptable de desigualdad en una sociedad democrática como la nuestra. La protección de las víctimas y la defensa de su dignidad debe ser una prioridad innegociable de todas las instituciones.

El sistema de dispositivos telemáticos de control conocido como COMETA es una de las principales herramientas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual, al permitir la vigilancia efectiva del cumplimiento de las medidas judiciales de alejamiento. Sin embargo, tras el cambio del prestador del servicio en 2023, se han detectado fallos graves en la migración de datos y en el funcionamiento de los dispositivos, lo que ha supuesto la pérdida de información histórica, problemas de localización y cobertura, e incluso casos en los que los agresores pudieron quitarse las pulseras sin dificultad.

Tal y como han denunciado fiscalías especializadas, sindicatos policiales, jueces de violencia sobre la mujer y abogados y abogadas especializados/as en violencia de género, estas incidencias han provocado sobreseimientos provisionales, absoluciones de agresores y una grave desprotección de las víctimas. El propio Observatorio de Violencia del CGPJ advirtió en su día del riesgo de adjudicar el contrato a empresas sin experiencia suficiente en este ámbito. Además, la gestión política de esta crisis por parte del Ministerio de Igualdad ha sido claramente insuficiente.

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	



Se han intentado minimizar los problemas hablando de incidencias “puntuales”, cuando en realidad se han prolongado durante meses y han puesto en riesgo a miles de mujeres.

A esta situación se suma un contexto de absoluta falta de ejemplaridad por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, cuyo Ejecutivo se ha visto salpicado por escándalos sexuales y conductas impropias que han provocado la indignación social y el descrédito institucional.

Mientras se minimizaban los fallos del sistema COMETA, que ponían en riesgo la vida de miles de mujeres, dirigentes socialistas se veían envueltos en episodios bochornosos que han ocupado titulares y que muestran la doble moral de un Gobierno que se presenta como adalid del feminismo mientras tolera o silencia conductas machistas y abusivas en su propio entorno.

La credibilidad del Ejecutivo en materia de igualdad y protección de las mujeres está gravemente comprometida. No se puede exigir confianza en un Gobierno que abandona a las víctimas con dispositivos que fallan, al tiempo que se ve manchado por escándalos de naturaleza sexual que agravan aún más la sensación de desprotección e impunidad.

La gravedad de los hechos exige explicaciones públicas, depuración de responsabilidades y, sobre todo, garantías de que el sistema COMETA funcione con los más altos estándares de seguridad y eficacia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid propone elevar al Pleno, para su debate y votación, la siguiente Moción:

1. Reprobar a la ministra de Igualdad y exigir su cese inmediato, como máxima responsable política de la gestión negligente del sistema COMETA y de la desprotección de miles de mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual.
2. Exigir al Gobierno de España la contratación inmediata de una auditoría externa, independiente y transparente sobre el contrato, funcionamiento y fiabilidad del sistema COMETA, incluyendo tanto la fase de adjudicación como la de implantación y el periodo actual de servicio.
3. Instar al Ministerio de Igualdad y al Ministerio del Interior a publicar de manera inmediata y detallada todos los datos relativos a los fallos del sistema que hayan tenido incidencia directa en la provincia de Madrid, incluyendo:
 - Número de víctimas afectadas de la provincia de Madrid
 - Número de procedimientos judiciales alterados o sobreseídos en la provincia de Madrid
 - Tipología de fallos detectados (localización, cobertura, manipulación de dispositivos, etc.).
 - Duración real de las incidencias y protocolos de respuesta activados.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Igualdad, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a la Federación Española de Municipios y Provincias, para que se conozca la postura firme de este Ayuntamiento, en defensa de las víctimas.”

DELIBERACIÓN

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		- 12/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	



Dña. Ana Mª Millán Pleite, Portavoz del grupo del P.S.O.E., indica que siempre votan a favor la urgencia de las mociones, cualquiera que sea el partido que la presente, y a este ritmo sólo saldrán las del grupo del P.P. Se alegran que se haya presentado esta moción, pero el P.S.O.E. ya ha expuesto dos mociones en materia de violencia de género y el P.P. ha votado en contra.

El P.S.O.E. sólo presenta mociones de incidencia municipal, y en este caso su voto será en contra.

Dña. Mª Teresa González Martínez, Portavoz del grupo de VOX, manifiesta que no había que reprobar a la ministra si no hubiese ministerio de Igualdad.

Las políticas de la religión “woke” son las que nos han llevado a las mujeres a estar más desprotegidas que nunca, y donde hay que dar la cara es oponerse a las medidas feministas que dividen a la población en ciudadanos de primera y de segunda. Unos en contra de otros, en vez de tomar medidas ante la situación real, y no la que los “progres” se quieren inventar.

¿Cuántas vidas salva el ministerio de Igualdad al año?

Los números se mantienen, mientras se invierten cantidades millonarias en 42-45 casos al año de media, falta inversión en la prevención del suicidio, muriendo más de 4.000 personas al año por esta lacra, de las cuales, casi el 70% son hombres o los enfermos de “ELA”, otro ejemplo.

No olvidemos que son políticas que protegen sólo a algunas mujeres. ¿Dónde está la condena a la niña violada en Hortaleza?

No participamos de este circo bipartidista que deja de lado miles de casos reales al año.

Finaliza su intervención indicando que VOX, votará en contra, porque no sería necesaria.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la MOCIÓN presentada por el Grupo Popular, al haber obtenido al menos la mayoría de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los votos a favor de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; **los votos en contra** de los integrantes del grupo P.S.O.E. (4) – Dña. Ana Mª Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. Mª Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; **los votos en sentido de abstención** de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF).

Antes de dar comienzo con la lectura de las preguntas, la Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., Dña. Ana Mª Millán Pleite, manifiesta,

- Un ruego, solicitando, nuevamente, que se pinte el paso de peatones ubicado en la calle Alameda, del municipio.
- Igualmente, que realicen los trabajos oportunos en los árboles del C.P. Santo Domingo de Guzmán, para que las ramas, hojas y demás, no causen ninguna molestia o perjuicio

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	
- 13/18 -			



que pudieran ocasionar, (llegando a las ventanas, problemas de bichos, sombras...), y personas que se encuentren en cualquier momento, en dicho colegio.

- Finalmente, un ruego, para que se realicen los trabajos de limpieza, que corresponda, (barrido, etc.), en el Centro de Empresas "Eduardo Barreiros", especialmente donde se entrena la Policía Local.

Posteriormente, se da paso a la lectura de las preguntas presentadas por el Grupo Municipal VOX:

PREGUNTAS RELATIVAS A LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

1. El informe de Intervención recoge 41 omisiones de fiscalización por ausencia de contrato o por contratos menores repetitivos, afectando servicios esenciales como limpieza viaria, recogida de residuos, suministro de gas, parques y jardines o teleasistencia. ¿A cuánto asciende el importe total de estos contratos afectados? ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para que no se repitan estas omisiones? ¿Qué calendario de licitaciones maneja el equipo de gobierno para regularizar dichos contratos?
2. En varios de los casos detectados, se continuó prestando servicios pese a que el contrato anterior había finalizado, como sucede con limpieza y mantenimiento de zonas verdes. ¿Con qué base jurídica se han seguido pagando estas facturas? ¿Se ha formalizado alguna prórroga extraordinaria o contrato de emergencia? ¿Cuál es la situación contractual exacta de estos servicios en la actualidad?
3. Algunos contratos menores repetitivos (mantenimiento de impresoras, suministro de material, asesorías, etc.) no fueron agrupados ni licitados pese a ser preceptivo. ¿Cuál es el criterio del equipo de gobierno para no haber agrupado estos contratos y proceder a su licitación? ¿Se abrirá expediente de contratación para regularizar estos servicios durante 2025?
4. Según el Informe de Intervención, en 2024 se cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, pero se incumplió la Regla de Gasto, aunque el ejercicio cerró con superávit. ¿Qué medidas va a adoptar el equipo de gobierno para garantizar que se cumpla la Regla de Gasto en ejercicios futuros? ¿Se prevé algún plan de ajuste o de control interno complementario?
5. Sobre contratación: ¿Qué medidas concretas se están adoptando para que todos los contratos cumplan la obligación de licitación? ¿Se ha evaluado un plan para evitar la repetición de contratos menores sin licitación? ¿Se ha incorporado ya el nuevo técnico de contratación previsto en el presupuesto 2025?
6. Sobre inventario y contabilidad: ¿Existe un plan para crear y actualizar un inventario municipal completo que permita un control patrimonial adecuado y valoraciones correctas? ¿Cómo se solucionará el problema de los saldos antiguos pendientes en la cuenta 555?
7. Sobre remanente y superávit: Con el remanente líquido de 9,9 millones €, ¿cuáles son las prioridades de gasto que tiene el Ayuntamiento para 2025?
8. Sobre control interno: ¿Qué medidas se están tomando para fortalecer la función interventora y evitar omisiones similares en ejercicios futuros?





Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley de Bases de Régimen Local (LRBRL), y el Reglamento Orgánico del Pleno (ROF), la principal función de la Comisión Especial de Cuentas es examinar e informar sobre las cuentas anuales antes de que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento. Hoy se celebra el Pleno, la Comisión Especial de Cuentas se celebró el 1 de septiembre, llega con 30 días de retraso.

PREGUNTAS GENERALES.

1. El domingo 14 de Julio de 2024 se instaló una pantalla en la Plaza de la Constitución para la transmisión de la final de la Eurocopa masculina. ¿Por qué motivo no se hizo lo mismo para la transmisión de la final de la Eurocopa femenina que tuvo lugar el domingo 27 de julio de 2025? ¿Las finales masculinas les parecen más importantes que las femeninas?

Ya había una actividad programada para este día.

Nos sorprende que venga de usted esta propuesta cuando a los actos de la concejalía de Mujer no asiste.

2. A través de las redes sociales, hemos tenido conocimiento de que la peluquería del Centro de Mayores Antonio Machado ha permanecido cerrada los días 4 y 5 de agosto “por asuntos propios” y que del 18 al 23 de agosto de 2025 solo ha estado abierta por la mañana de 10:00 a 14:00 h con “horario especial”. ¿Por qué motivo se ha permitido sin estar contemplado en el “Pliego de prescripciones técnicas para la concesión de servicios de cafetería-restaurante, peluquería y podología del ayuntamiento de Humanes de Madrid” en base a cuál se ha adjudicado el contrato?

Por otra parte, también a través de las redes sociales, hemos tenido conocimiento de que el horario de apertura de la peluquería es de lunes a viernes de 10 a 2 y de 4 a 7h ¿Por qué motivo lo están permitiendo si en el pliego de prescripciones técnicas para la concesión de servicios de cafetería- restaurante, peluquería y podología del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en base al cual se ha adjudicado el contrato figura que debe ser de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas?

Nos parece curiosa su preocupación por este servicio cuando, siendo usted concejal de mayores ni siquiera se prestaba. Este Equipo de Gobierno ha trabajado para que nuestros mayores disfruten de un servicio de peluquería estable y de calidad.

3. Hemos tenido conocimiento, a través de las redes sociales del Ayuntamiento, de que el día 4 de agosto de 2025, el Sr. Alcalde, D. Óscar Lalanne, visitó “Lacados Luis” empresa especializada en lacado industrial que ofrece servicios como lacado al horno, pintura líquida en materiales nobles y recubrimiento de metales, acompañándole en la visita Dña. Ruth Poderoso, Concejala de Comercio. ¿Por qué no le acompañó D. Alberto Cuenca, concejal de Industria, siendo un establecimiento industrial y no un comercio?

La concejala acudió como concejala de Desarrollo Local.

4. Durante el pasado mes de agosto únicamente estuvo operativo uno de los retretes del aseo masculino de la piscina municipal. ¿Ya existía esta avería antes de la adjudicación del contrato de la gestión de la piscina y de su apertura al público? En caso afirmativo, ¿Por qué motivo no se reparó previamente? ¿Era conocedor el adjudicatario de esta situación?

En el caso de que la avería se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato, ¿Por qué motivo han permitido que el adjudicatario incumpla lo dispuesto en el punto 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en base al que se adjudicó el contrato en el que se señala que Cuando se produzca una avería, el adjudicatario deberá comunicarlo al Ayuntamiento para su

Página 15 de 18

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	
- 15/18 -			



conocimiento; una vez reparada, cuyo coste será en todo caso por cuenta del adjudicatario, deberá asimismo comunicarlo al Ayuntamiento para su posterior comprobación? ¿Cuándo se tiene previsto reparar la avería?

No tenemos constancia de dicha avería.

5. A través de las redes sociales del Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de que durante el pasado mes de agosto se han llevado a cabo labores de desratización y desinfección de calles y alcantarillado municipal. Dado que el contrato “DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID, suscrito con INTI, S.A finalizó en noviembre de 2024, ¿qué empresa ha realizado estos trabajos? ¿En base a qué contrato? ¿Qué procedimiento se ha seguido para su adjudicación? ¿A cuánto ha ascendido el coste de los mismos? ¿En qué zonas del municipio se ha actuado? ¿En qué fecha se ha actuado en cada una de ellas? Por otra parte, también indican que las desratizaciones y desinfecciones se realizan periódicamente, ¿Cuántas veces se ha realizado a lo largo de 2025? ¿En qué zonas del municipio? ¿En qué fechas?

Los detalles técnicos obran en el departamento correspondiente donde puede consultarlos. Lo importante es que este equipo de gobierno garantiza de manera periódica la salubridad de nuestras calles y alcantarillado, cuidando siempre de la salud de los vecinos.

6. El artículo 154 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público establece que “La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación. Sin embargo, la última publicación, de fecha 22 de noviembre de 2024, corresponde al contrato SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL PLATERO Y YO (expediente SECR/CONT/16/2024), adjudicado el día 18 de octubre de 2024. ¿Por qué motivo no publican esta información, incumpliendo reiteradamente la citada ley?

Su afirmación no es correcta. El citado expediente está publicado.

7. Hemos tenido conocimiento, a través de las redes sociales, de que el día 30 de julio de 2025 los servicios de protección civil de nuestro municipio atendieron a una vecina que les pidió ayuda tras sufrir una caída, acompañándola hasta su domicilio para asegurarse de que estaba bien; destacamos la gran labor de los voluntarios de la agrupación y les agradecemos su trabajo y dedicación. ¿En qué lugar se produjo la caída? ¿Por qué motivo? ¿Ha denunciado esta vecina al Ayuntamiento? ¿Ha pedido daños y perjuicios al Ayuntamiento como consecuencia de la caída?

Usted debería saber que el Pleno no es el lugar adecuado para tratar temas personales de nuestros vecinos, sin contar que en su pregunta no se puede conocer la información a la que se refiere sin mencionar ciertos datos que impedirían que esta sesión fuera pública. A la fecha no tenemos constancia de ninguna denuncia.

8. El día 19 de agosto de 2025 se llevaron a cabo trabajos de limpieza y desbroce en la parcela ubicada en la Avda. de los Deportes, entre Residencia de Mayores AMMA y el IES Humanes ¿Quién es el propietario? ¿Es de titularidad municipal? ¿Por qué motivo no se desbrozó esa parcela hasta entonces, con el riesgo de incendio que suponía, a lo que hay que añadir su proximidad a la citada residencia ocupada por personas vulnerables y con movilidad reducida? ¿Se realizaron estos trabajos como consecuencia del escrito presentado por VOX pocos días antes? De no haberse presentado el escrito, el cual sigue sin ser contestado ¿Se habrían realizado igualmente? ¿Se han llevado a cabo por parte de trabajadores municipales o por parte del personal perteneciente a alguna empresa? En el caso de que haya sido alguna empresa, ¿Qué empresa? ¿En base a qué contrato? ¿Qué procedimiento se ha seguido para su adjudicación? ¿A cuánto ha ascendido su coste?

Las labores de desbroce ya estaban previstas y comenzadas antes de su escrito.

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		- 16/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	



9. Hemos tenido conocimiento de la feliz noticia de la reincorporación de la arquitecto técnico de la concejalía de Industria tras su baja de larga duración. Durante su baja laboral, ¿quién ha realizado su trabajo? ¿Ha llevado a cabo el arquitecto técnico de la Concejalía de Urbanismo algún trabajo que le hubiera correspondido realizar a ella? En caso afirmativo ¿Cuál/es? ¿En base a qué criterios éste/s y no otro/s?

Las preguntas a las que usted se refiere forman parte de la organización interna del ayuntamiento.

10. A través de las redes sociales del Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de que a partir del día 16 de julio de 2025, la concejalía de Participación Ciudadana puso a disposición de los vecinos del municipio 450 entradas totalmente gratuitas para pasar un día en Aquapark Toledo, adjudicándose un máximo de 4 entradas por persona. ¿Qué criterios se siguieron para adjudicar estas entradas a los vecinos? ¿Cuál fue el coste de esas entradas para el Ayuntamiento? ¿En base a qué procedimiento se adquirieron?

Las entradas se adjudicaron por orden de solicitud. Fueron facilitadas directamente por la empresa y sin coste para el Ayuntamiento.

11. El artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el Perfil del Contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. ¿Por qué motivo siguen incumpliendo reiteradamente la citada ley y no han publicado la información relativa a los contratos menores de los trimestres primero y segundo del año 2025?

Los contratos a los que usted se refiere están publicados.

12. Hemos comprobado que los locales comerciales situados en la Avda. de España nº 1 esquina C/ Cañada se han transformado en viviendas y que hay gente viviendo en ellos. ¿Se ha concedido por parte del Ayuntamiento autorización de cambio de uso de local comercial a vivienda para estos locales? **No.** ¿Disponen de licencia de primera ocupación como vivienda? **No.** En caso afirmativo, ¿en qué fecha se concedió el cambio de uso y la licencia de primera ocupación? En el caso de que no dispongan de licencia de cambio de uso y/o de primera ocupación como vivienda, ¿por qué motivo están permitiendo que viva gente en ellos? **No consta denuncia alguna.**

13. El sábado 16 de agosto de 2025 se produjo un incendio en el Bazar Hiper Humanes, ubicado en la C/ Madrid frente a la C/ Ibiza ¿Cuáles fueron las causas del incendio? ¿Se han producido daños personales como consecuencia del mismo? ¿Y materiales? En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende los daños materiales? ¿Se ha recibido alguna comunicación por parte de la Comunidad de Madrid en relación con el incendio? En caso afirmativo, ¿Cuál es el contenido de la misma?

Este incidente sigue en fase de investigación por lo que no podemos aportar información.

14. ¿Dispone el Bazar Hiper Humanes de la preceptiva licencia municipal de funcionamiento?

La información que usted solicita se encuentra en el departamento correspondiente.

15. ¿Se ha abonado a algún miembro del equipo de gobierno y/o cargo de confianza gastos en concepto de desplazamiento en vehículo propio durante el año 2025? En caso afirmativo, ¿a quién/es? ¿a cuánto asciende la cantidad abonada a cada uno?

No.

16. El último documento que figura en el apartado “Asuntos Económicos” del Portal de

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	



Transparencia es de fecha 24 de julio de 2024. ¿Por qué motivo no han publicado ninguna información posterior? ¿Por qué motivo no han publicado ninguna información relativa al presupuesto del ejercicio 2025?

Como ya sabe por respuestas anteriores de Pleno referidas a la transparencia, se está trabajando en un nuevo portal de transparencia donde ya se ha subido la información económica que usted comenta. Cuando se haga público el portal podrá estudiar toda la información que solicita ahora y que cuando gobernaba no parecía importarle.

17. Los trabajos de mantenimiento de las pantallas led instaladas en la C/ Santiago Ramón y Cajal y en la C/ Madrid, ¿se están llevando a cabo por parte de trabajadores municipales o por parte de alguna empresa? En el caso de que sea alguna empresa, ¿qué empresa? ¿en base a qué contrato? ¿qué procedimiento se ha seguido para su adjudicación? ¿a cuánto asciende su coste?
No se realizan trabajos de mantenimiento. Las pantallas tienen dos años de garantía y en caso de alguna reparación, sería a cargo de la empresa suministradora. Antes de hacer este tipo de preguntas debería solicitar acceso al expediente, como hace con otros muchos casos.

18. ¿Por qué motivo han eliminado del Perfil del Contratante la información relativa a los contratos menores del cuatro trimestre del año 2024 publicada el día 26 de junio de 2025 y la volvieron a publicar el día 28 de agosto de 2025?
¿Usted por qué hace preguntas si luego no se lee las respuestas? Igual las preguntas no las hace usted o las respuestas son para otro. Preguntó una cuestión similar en el anterior Pleno de julio y le contestamos que se volvería a mandar un anexo para corregir los errores materiales del anterior envío. Pues lo que le contestamos entonces es lo que se ha hecho.

19. Tras el anuncio en redes sociales del Ayuntamiento sobre la incorporación de más de 30 nuevos trabajadores para reforzar los servicios municipales de limpieza, jardinería y mantenimiento, se ha podido observar en al menos dos ocasiones que uno de estos trabajadores realizaba sus tareas sin portar la ropa de trabajo ni los equipos de protección individual (EPI) reglamentarios. ¿Puede el equipo de gobierno confirmar si, en el momento de su incorporación, se entregó la ropa de trabajo y los EPI a todos los trabajadores? En caso de que la entrega fuera posterior, ¿en qué fecha se realizó?
Sí, fue entregado tanto la ropa como los EPI en el momento de su incorporación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Oficial Mayor, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR
PD -R.3341, de 18/10/2023
Fdo.: D. Eliseo Lledó Durá
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 07 del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 30/09/2025, quedó aprobada, en la sesión ordinaria de 31/10/2025, en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta (borrador acta CSV:***** ADFA5)).

EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: D. Eliseo Lledó Durá
(PD- R. 3341 DE 18/10/2023)

VºBº, EL ALCALDE,
Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-11-2025 11:19:01 Fecha: 07-11-2025 11:25:56	
Nº expediente administrativo: 4695/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E62B3B801D0AC3275E75D59CB6B50E45			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2025 11:25:57		Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 11:51:05	
- 18/18 -			